República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0921

(16 JUN 2025)

"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación No. **MC-RE-CO-0018-2025** cuyo objeto es: "*Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento.*"

LA SECRETARIA GENERAL

Nombrada mediante Decreto No. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 224 del 20 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el presente acto administrativo de declaratoria de desierta con fundamento en las siguientes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política dispone: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)"*

Que el Gobierno nacional mediante Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto"

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0018-2025*** *cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento."*

Que la directora del Museo Colonial y Museo Santa Clara solicitó al Grupo de Contratos y Convenios, iniciar el trámite de un proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto consiste en, *"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento."* quien estableció, entre otros, los siguientes argumentos como justificación de la necesidad:

" (....)El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura-, es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana", así como, formular su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

La citada Ley, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la Ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en la Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio ha identificado seis (6) apuestas estratégicas del sector cultura que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, las cuales son: i) Formación artística y cultural; ii) Infraestructuras culturales para la vida; iii) Economía popular; iv) Memoria, saberes y territorios bioculturales; v) Cultura de paz; y vi) Cultura colombiana en el mundo.

El rol trascendental que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo le otorga al campo cultural como elemento fundamental para la construcción de una paz total, es un reconocimiento al valor determinante que la cultura y las disciplinas artísticas han cumplido como herramienta efectiva para el desarrollo social, mitigando conflictos en un país de violencia sistemática y exclusión histórica de comunidades tradicionales y diversas en el contrato social. Las prácticas culturales configuran microespacios de

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0018-2025*** *cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento."*

intercambio en la vida diaria, generan conexión entre historias individuales y colectivas, abren espacios de reflexión a través del diálogo sensible, la imaginación colectiva y la creación comunitaria que finalmente establece equilibrio, paz y armonía en los territorios.

Así pues, el valor, la apuesta y el reconocimiento que este Plan le asocia a las prácticas culturales, estriba en el ejercicio de transformación social para la paz a partir del "desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, el fomento, protección y divulgación de expresiones culturales".

Por su parte, los museos Colonial y Santa Clara, tienen como misión generar espacios para el diálogo en torno al patrimonio colonial y su relación con el presente, a través de su protección, investigación y divulgación, con el fin de incentivar su apropiación entre los diversos públicos. Por lo cual, en la presente vigencia desarrollarán las siguientes actividades: investigaciones sobre las colecciones de arte, laboratorios decoloniales y curadurías, producciones y montajes museográficos, renovación de salas, comunicación y divulgación, actividades educativas y culturales para los diferentes públicos, conservación, registro y préstamos de obras relacionadas con las colecciones y las actividades de los museos.

Para lograr la misión antes señalada, los museos Colonial y Santa Clara podrán desarrollar proyectos misionales programados en el plan de acción 2025, especialmente, los incluidos en el objetivo "formación de capacidades museológicas para la reorintación decolonial de los museos Colonial y Santa Clara". De igual forma se buscará generar alianzas que estimulen programas y proyectos de carácter comercial, afines con los objetivos de los museos, estas, como fuentes de recursos autónomos para la financiación de su funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, los museos Colonial y Santa Clara, en procura de la consolidación de los propósitos fundamentales enmarcados en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, requiere la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto sea: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento"

Las actividades previstas dentro del convenio estarán encaminadas a fortalecer y ampliar la cobertura de la programación educativa y cultural, tanto presencial como virtual, con talleres, conferencias, exposiciones de arte contemporáneo, conciertos y demás actividades educativas y culturales. Por otra parte, y con el propósito de realizar actividades relacionadas con la protección del patrimonio custodiado, se terminará de digitalizar las piezas de la colección, las cuales sirven de insumo para su catalogación y publicación. Todo lo anterior en beneficio de la ciudadanía en general, la cual es finalmente, la receptora y favorecida de todas las actividades de naturaleza educativa y cultural que se van a desarrollar.

Las actividades y programas de interés público que se desarrollarán, se enmarcan en el Plan de Desarrollo y de los objetivos estratégicos 2022-2026 del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, especialmente los siguientes: "Gestión integral y territorial de los patrimonios para la vida y la paz", "Cultura de paz", "Memorias,

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0018-2025*** *cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento."*

saberes y oficios hacia una construcción diversa de nación", "Equidad étnica, narrativa y cultural", y "Participación ciudadana en la cultura: activa, democrática y diversa".

Con los anteriores objetivos, se busca optimizar la apropiación de las memorias las artes y los saberes ancestrales y del patrimonio colonial que albergan los museos Colonial y Santa Clara. Con el objetivo de cerrar la brecha en el acceso y la calidad de la educación, mejorar la formación del capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de una ciudadanía crítica, a través de la garantía del acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales.

De otro lado, con respecto a la autonomía del Ministerio para la administración de los recursos generados por la actividad cultural del Teatro y los Museos, el Ministerio de Hacienda, mediante el Radicado de entrada: 1-2021-079645. Expediente: 5698/2021/RCO, a la consulta elevada por este Ministerio, "sobre la viabilidad de continuar la administración de los recursos generados por la actividad cultural del teatro, así como los recursos que se generarán por la apertura de las nuevas salas, a través de convenios de asociación en conformidad con el Decreto 092 de 2017 y teniendo en cuenta los antecedentes de la Ley 1493 de 2011 y el concepto del Consejo de Estado 1510 de 24 de julio de 2003, el cual adjuntamos para su referencia" Conceptúa que:

"(...) las personas jurídicas de derecho público tienen esa capacidad de comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de sus apropiaciones, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

(...) corresponde al Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura que formula, coordina, ejecuta y vigila las políticas del Estado en lo relacionado con el patrimonio cultural de la Nación colombiana, determinar si los recursos que percibe dicho teatro por concepto de boletería, alquiler de espacios, patrocinios, alianzas, entre otros, deben administrarse a través de convenios de asociación a los que se refiere el Decreto 092 de 2017".

En consecuencia, a través del convenio requerido se contemplará realizar actividades relacionadas con la gestión, administración y comercialización, producto de la estrategia de apoyo a la sostenibilidad de los museos, relacionadas con la operación de las tiendas, el alquiler de espacios y el registro de los ingresos percibidos por el aporte voluntario de ambos museos (Art 55 Ley 397 de 1997).

Por todo lo anterior, se requiere continuar con el fortalecimiento e impulso de las actividades y programas culturales relacionados con la ampliación de servicios a través de un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro, para vincular a la comunidad a gestores culturales y demás actores que fortalezcan y aporten nuevas perspectivas sobre la historia colonial, y su relación con el presente proceso de selección, lo anterior, en el entendido que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes encuentra que conforme al contexto nacional y particularmente para el sector cultural, las Entidades Sin Ánimo de Lucro, por su vocación y misionalidad, continúan siendo las entidades que presentan un mayor nivel de afinidad y asertividad para desarrollar los proyectos y programas que buscan el fomento de las prácticas artísticas y culturales del país.

Que la Entidad adelantó proceso competitivo No. MC-RE-CO-0009-2025 cuyo objeto fue "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento" el cual, fue declarado desierto mediante resolución 625 del 26 de mayo de 2025, sin embargo, resulta necesario para la Entidad adelantar el presente proceso teniendo en cuenta que aún persiste la necesidad.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0018-2025*** *cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento."*

La Presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025."

Que este proceso se presentó a consideración del Comité Asesor de Contratación, el cual fue aprobado en sesión del 24 de abril de 2025.

Que el Ministerio cuenta con un presupuesto de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE, ($587.315.763.oo)**, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar. Este valor se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo a los siguientes de certificados de disponibilidad presupuestal:

Que el proceso competitivo MC-RE-CO-0018-2025, fue publicado en la plataforma SECOP II, el 29 de mayo de 2025, el cual tuvo observaciones en el plazo estipulado para el traslado de los documentos del proceso.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso, esto es, entre el 30 de mayo y el 03 de junio de 2025, no se recibieron observaciones.

Que, conforme al cronograma establecido, el día 06 de junio de 2025 a las 09:00 a.m. se surtió el cierre del mencionado proceso, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, la presentación de una (1) propuestas, así:

Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS	05/06/2025 a las 10:00 p.m.

Que la Secretaria General designo el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, y económicos y la ponderación técnica de las propuestas presentadas en el proceso MC-RE-CO-0018-2025. Dicho comité se encuentra integrado por:

Comité Evaluador Jurídico

Jenny Carolina Velandia Martínez
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

Diego Andrés Jiménez Alfonso
Abogado Grupo de Contratos y Convenios

David Ricardo Molina Peñuela
Abogado Grupo de Contratos y Convenios

Comité Evaluador Técnico y Económico:

María Constanza Toquica Clavijo.
Directora Museo Colonial y Museo Santa Clara

Juan Pablo Ochoa Giraldo.
Contratista Administración Museo Colonial y Museo Santa Clara

Comité Evaluador Financiero:

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0018-2025*** *cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento."*

Lady Carolina Aldana Melo
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

Que una vez designado el Comité Evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes, cuyos informes y el consolidado preliminar, fueron publicados por la Entidad el 09 de junio de 2025 a través de la Plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

1	CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**RESULTADO**
		HABILITADA	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar previsto en el cronograma, es decir, hasta el 12 de junio de 2025, el proponente CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS, presentó subsanaciones a su ofrecimiento, conforme a lo requerido por la Entidad a través de la plataforma de SECOP II, en el informe de evaluación preliminar.



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-RE-CO-0018-2025
Descripción del proceso MUSEOS COLONIAL Y SANTA CLARA
De: CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS
Usuario: YANNET LILIANA MESA MEDINA
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (10/06/2025 9:10:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.6006045
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSANACIÓN INCLUYAMOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Estados Financieros comparados y clasificados a Dic 2024-2023.pdf	Estados Financieros comparados y clasificados a Dic 2024-2023.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos días, reito estados financieros año 2024 para subsanar.

Cordialmente,

Yannet Liliana Mesa Medina

Así las cosas y de acuerdo con los informes de verificación definitivos publicados por la Entidad el día 13 de junio de 2025, el resultado es el siguiente:

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0018-2025*** *cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento."*

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
1	CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
		HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Teniendo en cuenta que la propuesta resultó habilitada, el comité técnico evaluador procedió a otorgar el puntaje establecido en los criterios de ponderación, así:

Entidad	Puntaje máx.
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	70

Que en atención al resultado de la evaluación y en concordancia con la Invitación Pública, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del convenio de asociación derivado del presente proceso, al proponente **CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS**, con NIT. 900.913.366-3, representada legalmente por **YANNET LILIANA MESA MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.793.127, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($646.115.763) M/CTE**, estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

a. Por parte del MINISTERIO, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE, ($587.315.763.oo) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, en dinero.

b. Por parte de la ESAL, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($58.800.000), en especie.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar; toda vez que el proponente CUMPLE con todos los requisitos establecidos por la entidad y obtuvo el mayor puntaje.

Que la secretaria general aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar el proceso competitivo No. MC-RE-CO-0018-2025, cuyo objeto es: "*Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento*" al proponente CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS., con NIT. 900.913.366-3 y representada legalmente por YANNET LILIANA MESA MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.793.127, por el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0018-2025*** *cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo conjunto de actividades misionales de los museos Colonial y Santa Clara y su fortalecimiento."*

PESOS M/CTE ($646.115.763) M/CTE, estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

a. Por parte del MINISTERIO, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE, ($587.315.763.oo) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, en dinero.

b. Por parte de la ESAL, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($58.800.000), en especie.

El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 66625 de la vigencia fiscal del 2025.

ARTÍCULO 2.-: Notifíquese el presente acto al proponente adjudicatario y publíquese en SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 3.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno, en los términos señalados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el dieciséis (16) de junio de 2025.

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Diego Andrés Jiménez Alfonso. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

Revisó: David Ricardo Molina Peñuela. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios